Salta, 16 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01331/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.594/2.024 "PARRADO SOLORZA, AMARIGE GEORGINA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud Nº 6635/6 efectuada por la Sra. PARRADO SOLORZA, AMARIGE GEORGINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que no obstante ello, el art. 10 inc. a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: *"ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble"*

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo la postulante manifiesta que el dominio en cuestión solo le pertenece en un 50%, y del cual no percibe ningún beneficio económico, adjunta documentación a fs. 05/06.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 09/10, la auditora verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *"extrema carencia"*.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. PARRADO SOLORZA, AMARIGE GEORGINA, con domicilio en Mzna.437A, Casa N° 10, Barrio Ampliación Solidaridad -3° Etapa-, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5060677 y ante CoSAySa como Usuario Nº 269029, correspondiente al catastro Nº 136525 de la mencionada ciudad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 180 kwh/mes), por el término de un año a partir de periodo 09/2.024, (art. 10 a) Resolución Ente Regulador N°1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de AGOSTO de 2.025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS